



SEGUNDO FORO
INTERNACIONAL

LA INNOVACIÓN
EN LA JUSTICIA



México Evalúa



FRIEDRICH NAUMANN
STIFTUNG Für die Freiheit.

México

**Hacia la justicia ambiental en México:
una aproximación a partir de los
resultados del IGI Ambiental 2020**

Por qué es importante la justicia ambiental

Ante la magnitud de la crisis ambiental global y la entrada en el Antropoceno, una era de naturaleza humanamente alterada que se traduce en ciclos naturales con efectos impredecibles, destrucción creciente de ecosistemas, incremento de daños por desastres naturales y la mayor vulnerabilidad humana, los casos que involucrarán algún tipo de reivindicación relacionada con la justicia ambiental se multiplicarán exponencialmente.

Sin embargo estará sujeta a problemas de definición en torno a su sentido y alcance.

Justicia ambiental

- Al hablar de justicia ambiental nos referimos a la distribución de cargas, beneficios y responsabilidades relacionadas con el uso o acceso a recursos o bienes naturales, así como la existencia de leyes específicas para regular dicho uso o acceso y reparar los daños que generan las prácticas económicas y sociales al medio ambiente y el disfrute de derechos ambientales que se reconocen a personas y comunidades.

El problema principal es que el concepto de justicia ambiental integra al menos cuatro perspectivas cada una de ellas compleja y disputada en sí misma:

1. ¿Qué entendemos por justicia y cómo se combina con la problemática ambiental?
2. ¿Cómo interpretamos y traducimos en política pública la relación entre las personas y la naturaleza?
3. Las definiciones y límites establecidas formalmente por el derecho ambiental y el contexto histórico político en el que dichas reivindicaciones o demandas tienen lugar.
4. La complejidad de la irrupción del Antropoceno.

Algunos tipos de justicia ambiental

1. **Acceso a la justicia ambiental** o el sentido de justicia ambiental de acuerdo a lo establecido por el derecho ambiental. Sentido posiblemente más tradicional de justicia ambiental, prioriza la regulación del uso y acceso a los recursos naturales, las prácticas que tienen impacto ambiental, en la salud o el entorno de las personas, los mecanismos de protección al medio ambiente y especies y criterios de conservación, reparación, restauración establecidos en las leyes, así como los tipos penales relacionados con el daño y crimen ambiental. Debe operacionalizar jurídicamente el derecho a un medio ambiente sano.



2. **Justicia socioambiental** tiene por objeto impulsar demandas y acciones colectivas para reparar el daño al ambiente ocasionado por actividades y prácticas corporativas o públicas y que afectan el acceso a recursos o la salud de las personas; restringir uso de productos o prácticas económicas que provocan daños en el ambiente y la vida de comunidades o personas; exigir consentimiento de comunidades o pueblos originarios ante el desarrollo de megaproyectos o la explotación de recursos en sus territorios; y la eliminar la exclusión y discriminación de grupos sociales por raza, género o pertenencia étnica al disfrute de bienes naturales o el derecho a un medio ambiente sano. Esta perspectiva, cuya importancia social se ha incrementado desde la década de los setenta del siglo XX, además de representar un enfoque más sustantivo, suele entender como crímenes y daños socioambientales aquellos que en muchas ocasiones no están tipificados o reconocidos por las leyes.

3. **De la emergencia climática** se desprenden: **la litigación climática**, demandas y acciones colectivas o individuales ante las consecuencias locales del cambio climático o la falta de acción o ambición de los gobiernos ante el fenómeno; **la justicia climática** diferenciada, la distribución de cargas globales en la responsabilidad de mitigar gases de efecto invernadero de acuerdo con niveles de emisiones históricas, flujos actuales, capacidad económica o tecnológica o beneficios económicos recibidos como producto de la explotación de recursos y uso de combustibles fósiles; y la **justicia climática retributiva**, la obligación de los países desarrollados de transferir fondos y tecnología para proteger, reparar daño y promover adaptación en los países con mayor vulnerabilidad frente desastres naturales o alteraciones climáticas irreversibles.

- La justicia ambiental desde un enfoque de derecho ambiental requiere la actualización constante de la legislación y tipos penales, sin embargo muchos tipos de daños y riesgos al igual que usos de la naturaleza difícilmente se pueden formalizar y muchos daños no son reparables.
- La justicia socioambiental retoma muchas aspiraciones sociales y comunitarias con relación al uso de la naturaleza, pero al final requiere traducirse en mecanismos legales efectivos para litigar daños y crímenes ambientales.
- La justicia climática depende de acuerdos globales y la forma en que se implementan en la legislación nacional.



IGI-AMB

ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD AMBIENTAL MÉXICO 2020



IMPUNIDAD AMBIENTAL EN MÉXICO

CESIJ

UDLAP
UNIVERSIDAD DE LA GUAYABAL

UDLAP
JENKINS GRADUATE SCHOOL

SIM

FES TRANSFORMACIÓN

Impunidad Ambiental

- I. **La imposibilidad, de investigar, perseguir, enjuiciar, sancionar y reparar los delitos y daños en contra del medio ambiente,** sea esto consecuencia tanto de falta de capacidades institucionales como de voluntad política de las autoridades.
- II. **La ausencia de aplicación o cumplimiento de objetivos de política ambiental y climática,** debido a la falta de capacidades institucionales o de voluntad política, en tanto afectan la posibilidad de proteger efectivamente el medio ambiente y garantizar un disfrute pleno del derecho humano a un medio ambiente sano.
- III. **La inexistencia de estrategias y programas de políticas públicas de largo plazo o intergeneracionales que reduzcan el riesgo de sufrir daño o disfrutar del acceso a recursos naturales** que pueden sufrir las poblaciones más vulnerables, las futuras generaciones e incluso otras especies, y otras especies.

LAS DIMENSIONES:



**Capacidad
institucional**



**Crimen
ambiental**



**Degradación
ambiental**

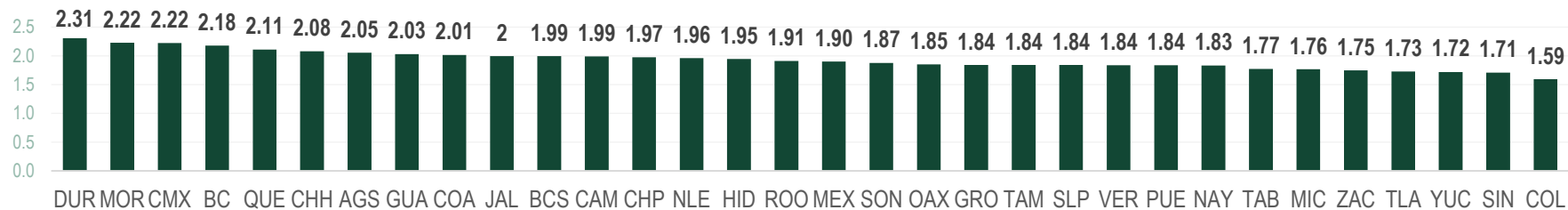
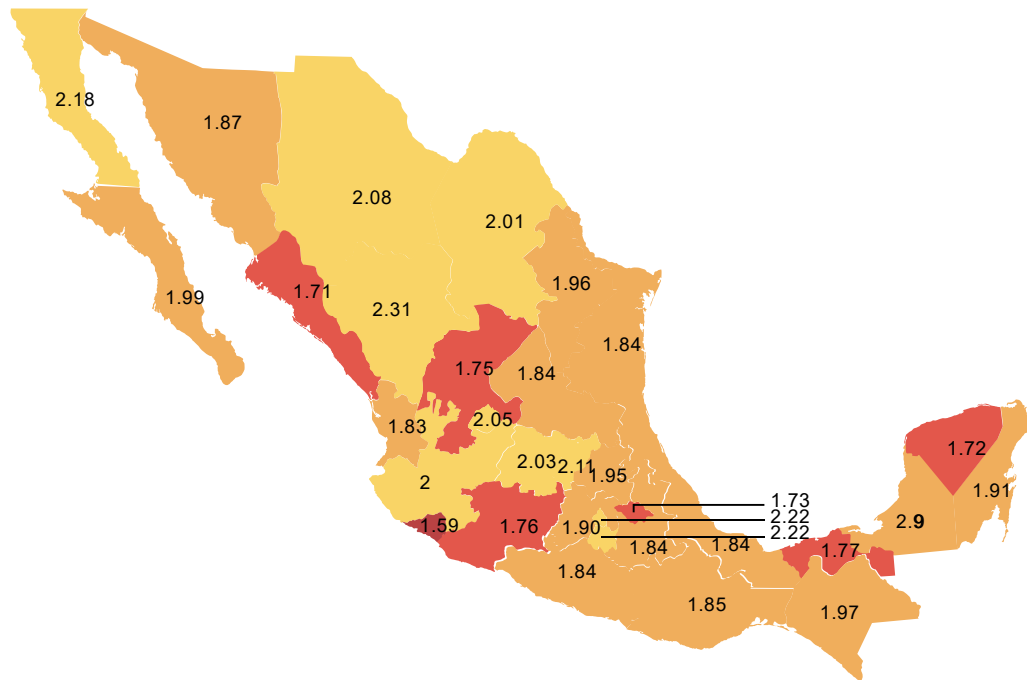


**Estrategia
intergeneracional**

Criminología Verde

- El estudio de delitos y daños ambientales que van más allá de existencia de tipos penales, incluyendo riesgos, practices corporativas y complicidades u omisiones estatales, hasta incluir antropocentrismo.
 - ✓ Más una teoría, una perspectiva que integra una visión ambiental/ ecológica ante crimen, daño y riesgo relacionados con el medio ambiente.
 - ✓ Discursos ambientales con interpretaciones contrapuestas sobre la relación humanidad-naturaleza, identificación de actors relevantes y agendas de solución no coincidentes.

Mapa de la impunidad ambiental en México 2020



Resultados generales del IGIA

Estado	IGI-Ambiental 2020	Posición	Nivel de impunidad
Durango	2.31	1	Media-baja
Morelos	2.22	2	Media-baja
Ciudad de México	2.22	3	Media-baja
Baja California	2.18	4	Media-baja
Querétaro	2.11	5	Media-baja
Chihuahua	2.08	6	Media-baja
Aguascalientes	2.05	7	Media-baja
Guanajuato	2.03	8	Media-baja
Coahuila	2.01	9	Media-baja
Jalisco	2	10	Media-baja
Baja California Sur	1.99	11	Media
Campeche	1.99	12	Media
Chiapas	1.97	13	Media
Nuevo León	1.96	14	Media
Hidalgo	1.95	15	Media
Promedio nacional	1.93		
Quintana Roo	1.91	16	Media
México	1.90	17	Media
Sonora	1.87	18	Media

Estado	IGI-Ambiental 2020	Posición	Nivel de impunidad
Oaxaca	1.85	19	Media
Guerrero	1.84	20	Media
Tamaulipas	1.84	21	Media
San Luis Potosí	1.84	22	Media
Veracruz	1.84	23	Media
Puebla	1.84	24	Media
Nayarit	1.83	25	Media
Tabasco	1.77	26	Alta
Michoacán	1.76	27	Alta
Zacatecas	1.75	28	Alta
Tlaxcala	1.73	29	Alta
Yucatán	1.72	30	Alta
Sinaloa	1.71	31	Alta
Colima	1.59	32	Muy alta

Capacidad Institucional

Estado	IGI-Amb 2020 Dimensión capacidad institucional	Posición	Posición general
Ciudad de México	0.46	1	3
Baja California Sur	0.44	2	11
Durango	0.38	3	1
Aguascalientes	0.37	4	7
Chihuahua	0.35	5	6
Nayarit	0.34	6	25
Morelos	0.31	7	2
Campeche	0.30	8	12
Nuevo León	0.30	9	14
Colima	0.28	10	32
Tlaxcala	0.28	11	29
Querétaro	0.27	12	5
México	0.26	13	17
Guerrero	0.25	14	20
Hidalgo	0.25	15	15
Nacional	0.25		
Sinaloa	0.24	16	31

Estado	IGI-Amb 2020 Dimensión capacidad institucional	Posición	Posición general
Guanajuato	0.24	17	8
Jalisco	0.22	18	10
Tabasco	0.21	19	26
Sonora	0.21	20	18
Oaxaca	0.20	21	19
Chiapas	0.20	22	13
Baja California	0.20	23	4
Zacatecas	0.20	24	28
Puebla	0.20	25	24
Michoacán	0.18	26	27
San Luis Potosí	0.18	27	22
Quintana Roo	0.17	28	16
Tamaulipas	0.16	29	21
Coahuila	0.16	30	9
Yucatán	0.15	31	30
Veracruz	0.15	32	23

Estrategia Intergeneracional

Estado	IGI-Amb 2020 Dimensión estrategia intergeneracional	Posición	Posición general
Baja California	0.68	1	4
Quintana Roo	0.65	2	16
Morelos	0.54	3	2
Querétaro	0.51	4	5
Campeche	0.50	5	12
Durango	0.49	6	1
Coahuila	0.46	7	9
Ciudad de México	0.44	8	3
Chiapas	0.42	9	13
Jalisco	0.42	10	10
Baja California Sur	0.42	11	11
Guanajuato	0.40	12	8
Chihuahua	0.36	13	6
Veracruz	0.36	14	23
Sonora	0.36	15	18
Nacional	0.36		
Colima	0.35	16	32

Estado	IGI-Amb 2020 Dimensión estrategia intergeneracional	Posición	Posición general
Aguascalientes	0.34	17	7
Oaxaca	0.33	18	19
México	0.33	19	17
Tamaulipas	0.32	20	21
Hidalgo	0.32	21	15
Puebla	0.31	22	24
San Luis Potosí	0.31	23	22
Yucatán	0.29	24	30
Tabasco	0.28	25	26
Michoacán	0.27	26	27
Nuevo León	0.24	27	14
Guerrero	0.24	28	20
Nayarit	0.20	29	25
Zacatecas	0.16	30	28
Sinaloa	0.09	31	31
Tlaxcala	0.08	32	29

Degradación Ambiental

Estado	IGI-Amb 2020 Dimensión degradación ambiental	Posición	Posición general
Zacatecas	0.64	1	28
Ciudad de México	0.63	2	3
Baja California Sur	0.63	3	11
Durango	0.62	4	1
Morelos	0.61	5	2
Oaxaca	0.61	6	19
Guerrero	0.60	7	20
Sonora	0.60	8	18
Tabasco	0.59	9	26
Campeche	0.59	10	12
Coahuila	0.59	11	9
Nayarit	0.59	12	25
Chihuahua	0.58	13	6
Puebla	0.58	14	24
Yucatán	0.58	15	30
Guanajuato	0.57	16	8
Nacional	0.57		

Estado	IGI-Amb 2020 Dimensión degradación ambiental	Posición	Posición general
Hidalgo	0.56	17	15
Michoacán	0.56	18	27
Aguascalientes	0.56	19	7
Nuevo León	0.56	20	14
Chiapas	0.56	21	13
Sinaloa	0.55	22	31
San Luis Potosí	0.55	23	22
Tlaxcala	0.54	24	29
Quintana Roo	0.54	25	16
Jalisco	0.54	26	10
Querétaro	0.52	27	5
Baja California	0.51	28	4
México	0.51	29	17
Tamaulipas	0.50	30	21
Veracruz	0.49	31	23
Colima	0.45	32	32

Crimen Ambiental

Estado	IGI-Amb 2020 Dimensión crimen ambiental	Posición	Posición general
Nuevo León	0.86	1	14
Tamaulipas	0.85	2	21
Veracruz	0.84	3	23
Tlaxcala	0.83	4	29
Jalisco	0.82	5	10
Hidalgo	0.82	6	15
Guanajuato	0.82	7	8
Sinaloa	0.82	8	31
Durango	0.81	9	1
Coahuila	0.81	10	9
Querétaro	0.81	11	5
México	0.80	12	17
San Luis Potosí	0.80	13	22
Chiapas	0.79	14	13
Chihuahua	0.78	15	6
Aguascalientes	0.78	16	7
Baja California	0.78	17	4

Estado	IGI-Amb 2020 Dimensión crimen ambiental	Posición	Posición general
Morelos	0.77	18	2
Guerrero	0.75	19	20
Puebla	0.75	20	24
Michoacán	0.75	21	27
Nacional	0.75		
Zacatecas	0.74	22	28
Sonora	0.71	23	18
Oaxaca	0.71	24	19
Nayarit	0.71	25	25
Yucatán	0.70	26	30
Ciudad de México	0.70	27	3
Tabasco	0.69	28	26
Campeche	0.59	29	12
Quintana Roo	0.55	30	16
Colima	0.51	31	32
Baja California Sur	0.50	32	11

Recomendaciones

- No es posible implementar una política ambiental efectiva con capacidades y recursos institucionales y presupuestales tan limitados, tanto a nivel federal como estatal.
- La información estadística sobre el sector ambiental a nivel estatal es desigual y suele reportarse con inconsistencias o en forma incompleta. Es necesario avanzar hacia un modelo de información como Censo Nacional de Gobierno de Política Ambiental Estatales y Censo Nacional de Gobierno de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos Ambientales Estatales, que permita contar con datos confiables, oportunos, periódicos y estandarizados.
- La información estadística debe permitir medir conflicto, afectación y víctimas ambientales.
- Es indispensable desarrollar un sistema de evaluación estatal de resultados de las políticas ambientales, seguridad, justicia y DDHH ambientales, así como de las estrategias y programas ante el cambio climático, que en forma comparada permita identificar impacto y alcances en la implementación de objetivos de mitigación y adaptación en los estados.
- La magnitud de la emergencia ambiental global hace indispensable profundizar la investigación científica en general y particularmente en el ámbito de la justicia, vulnerabilidad socioambiental y el respeto a los DDHH ambientales.